

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las diez horas, del día diecinueve de Abril de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente;

## TREINTA Y UNO

Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Olga Margarita Flores Lemus Flores, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que en nuestro municipio existen arterias viales que se encuentran en muy mal estado, lo que dificulta el tránsito vehicular y peatonal, afectando a la población en general. II) Que es obligación del Concejo ejecutar obras, que contribuyan al desarrollo de las comunidades. III) Que al hacer la respectiva reparación, se estaría beneficiando a los habitantes de cada sector, así como también a los que transitan por las arterias; **POR TANTO** en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, este concejo. **ACUERDA: 1)** Priorizar los siguientes sub proyectos: a) REPARACION Y BALASTADO DE CALLE EN CASERIO LOS MANGUITOS Y CHIQUIRIN DEL CANTON AGUA ESCONDIDA MUNICIPIO DE LA UNION. b) CONSTRUCCION DE TANQUE Y CONEXIÓN DE TUBERIA EN BARRIO NUEVO, CANTON AMAPALITA, MUNICIPIO DE LA UNION. c) REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE AL CEMENTERIO DE CANTON LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNION. d) CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO DE CALLE GONZALEZ, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION. e) REPARACION Y BALASTADO DE CALLE EN CASERIO EL TORO Y COLONIA SANTA FE, CANTON SIRAMA MUNICIPIO DE LA UNION. f) CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA LA GALILEA, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, g) REPARACION Y BALASTADO DE CALLE A CEMENTERIO DE CANTON AGUA CALIENTE, MUNICIPIO DE LA UNION. h) AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOURDES, CANTON SIRAMA MUNICIPIO DE LA UNION. i) REPARACION Y BALASTADO DE CALLE DE CASERIO EL TABLON, CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION. 2) Se instruye a la UACI, realizar el proceso de ley correspondiente para contratar persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas técnica de los sub proyectos antes priorizados, los cuales serán financiados con fondos del 75% FODES. **COMUNIQUESE. por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, y según lo establecido en el artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación del monto correspondiente en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria a la empleada:



**MARIA TERESA LEMUS DE GONZALEZ**, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 05/100.; la erogación se realizara según la asignación presupuestaria y se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** En uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 82 bis de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Se nombra como administradora del contrato para la ejecución del proyecto denominado AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA SAN CAYETANO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, a la arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipal. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Alcalde Ezequiel Milla Guerra, informa que ha sido invitado para participar en el III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES DE AMERICA LATINA Y CHINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES SOBRE DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACION URBANA Y VIAL, evento que se llevara a cabo en China durante los días del 22 al 29 de mayo del corriente año y tiene un costo de participación de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES; por lo que solicita autorización para participar en dicho evento y para ausentarse de sus funciones, durante los días del 21 al 31 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, para participar en el III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES DE AMERICA LATINA Y CHINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES SOBRE DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACION URBANA Y VIAL; y considerando que la participación en dicho evento traerá beneficios al Municipio de La Unión, ya que de las experiencias compartidas con otros líderes locales se puede tomar lo positivo e implementarlo en nuestro municipio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes y contribuir al desarrollo local, además se puede lograr establecer alianzas con la cooperación extranjera para la ejecución de proyectos en benéfico del municipio de La Unión; Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales que le confiere el artículo 49 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar y conceder permiso al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones durante los días 21 al 31 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, para participar en el III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES DE AMERICA LATINA Y CHINA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALES SOBRE DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACION URBANA Y VIAL, cubriéndose por la municipalidad el costo de participación en el evento y los gastos de viaje, incluyendo viáticos. 2) En base al Artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de La Unión, se asigna para el funcionario autorizado,



TREINTA Y DOS

la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) por día, en concepto de viáticos.


**3)** además de los viáticos asignados en el literal anterior, se asigna la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de gastos terminales, para cubrir impuesto del aeropuerto, por misión oficial fuera del territorio Nacional, como lo establece el artículo 11 del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de La Unión; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal, las cantidades que en concepto de costo de participación, viáticos y de gastos terminales deban cubrirse. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Pueblo Viejo del Cantón Agua Escondida de este municipio, mediante la cual solicita en apoyo de la municipalidad en el sentido de proporcionarles 150 bolsas de cemento, 1 camionada de arena y 1 camionada de grava, para construcción de muro de contención en la cancha de dicho caserío, comprometiéndose la comunidad a proporcionar la mano de obra para la construcción; y considerando que al apoyar con lo solicitado se estaría beneficiando a la comunidad en general y esto contribuirá al desarrollo y mejoramiento de la misma; en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Pueblo Viejo del Cantón Agua Escondida de este municipio, en el sentido de proporcionarles 150 bolsas de cemento, 1 camionada de arena y 1 camionada de grava, para construcción de muro de contención en la cancha de dicho caserío; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los materiales antes detallados. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ambiental, mediante la cual requiere la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios necesarios para realizar actividad de gira de campo e intercambio de experiencias con alumnas del Centro Escolar Victoria Zelaya, con quienes se está ejecutando el plan piloto de compostura, dicha gira se realizara en compostera del Municipio El Carmen; por tanto en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los siguientes bienes y/o servicios: Transporte en autobús hacia el municipio El Carmen, 55 refrigerios para los participantes y 3 fardos de agua embolsada, proceso que deberá realizar en coordinación con la Unidad Ambiental. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por el encargado de Comunicaciones y Prensa de esta municipalidad, mediante la cual manifiesta que es necesaria la elaboración y/o compra de Stikers informativos, con el objeto de dar a conocer a la población en






general sobre los diferentes proyectos y actividades municipales realizadas; y considerando que el artículo 31 numeral 9 del código municipal, establece que es obligación del concejo municipal mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la elaboración y/o compra de Stikers informativos de los diferentes proyectos y actividades municipales realizadas; proceso que deberá realizar en coordinación con el encargado de Comunicaciones y Prensa de esta municipalidad, para determinar especificaciones y cantidades. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que uno de los requisitos para participar en el concurso de pueblos vivos, organizado por el Ministerio de Turismo, es que en las municipalidades exista la Unidad Municipal de Turismo, que se encargue de coordinar actividades encaminadas a la promoción del turismo interno, dichas actividades en coordinación con el Ministerio de Turismo que es el organismo rector en materia turística. **II)** Que el artículo doscientos tres de la constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamientos y ejercicio de sus autónomas. **III)** Que el artículo 4 numeral 7 del Código Municipal, establece que es competencia del municipio impulsar el turismo tanto interno como externo, así como también la regulación del uso y explotación turística de lagos, ríos bahías, islas, playas y demás sitios propios del municipio; por tanto, en uso de sus facultades, este concejo **ACUERDA:** Crear la Unidad Municipal de Turismo; la cual estará compuesta por una plazas con el nombre y asignación presupuestaria siguiente: Encargado de Unidad municipal de Turismo, salario asignado presupuestariamente de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES; en consecuencia se instruye al encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiéndose creado la Unidad Municipal de Turismo y CONSIDERANDO: I)** Que es necesario nombrar a una persona que se encargue de las actividades en dicha Unidad. **II)** Que por el momento la situación financiera de la municipalidad no permite contratar a una persona que se encargue exclusivamente de la unidad. **III)** Que en municipalidad existen cargos en los cuales las actividades realizadas son compatibles con las actividades que se deberán realizar en la Unidad Municipal de turismo; en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Designar al señor José Abrahán Salguero Navarrete, Encargado de Comunicaciones y Prensa en esta municipalidad,



TREINTA Y TRES

para que además de las funciones propias de su cargo, desempeñe las actividades de la Unidad Municipal de Turismo. **2)** Otorgar al empleado designado, una retribución mensual de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00), adicionales al salario que devenga como Encargado de Comunicaciones y Prensa, a partir del primero de mayo de 2016. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por el encargado de Microsoft Imagine Acedemy Municipal La Unión y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario que la Microsoft Imagine Acedemy Municipal La Unión, sea auto sostenible y que no dependa de otros ingreso de la municipalidad. **II)** Que siendo gratuito el servicio de primera certificación Microsoft es gratuito. **III)** Que existen jóvenes que solicitan por segunda vez la certificación, lo cual para poder otorgársela la municipalidad recae en gastos adicionales, por lo que es necesario cobrar el derecho de segunda certificación Microsoft, **IV)** Que existen estudiantes que solicitan la reposición de exámenes, por lo que en ese caso es necesario cobrar dicho derecho y así ir logrando que la academia sea auto sostenible. **V)** Que el artículo 5 de la Ley General Tributaria Municipal establece que son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios. **VI)** Que para poder efectuar el cobro de un servicio municipal determinado, debe de existir el hecho generador o base imponible, debiendo estar previsto en la ordenanza respectiva. **VII)** Que el artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República, Artículo 204 numeral primero y de conformidad a la Ley en mención. **VIII)** Que siendo el objeto hacer autosostenible la academia Microsoft, es necesario crear una cuenta bancaria específica en la cual serían depositados los fondos recaudados en concepto de tasas por servicios prestados por la Academia Municipal Microsoft; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** **1)** Reformar la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del municipio de La Unión: en consecuencia se instruye a la Jefa de la Unidad Jurídica de esta municipalidad, para que elabore el proyecto de reforma de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del municipio de La Unión, en coordinación con la Unidad Tributaria Municipal y el encargado de la de Microsoft Imagine Acedemy Municipal La Unión, y lo presente al Concejo municipal en el plazo máximo de 15 días para su respectiva revisión y aprobación. **2)** Instruir al Tesorero Municipal para que apertura una cuenta bancaria con el nombre de Microsoft Imagine Acedemy Municipal La Unión, en la cual serán





depositados los fondos recaudados en concepto de tasas por servicios prestados por la Academia Municipal Microsoft, en la cual serán los refrendarios los señores Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. con el fin de que la academia sea autosostenible. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar las siguientes erogaciones: **1)** Erogar del fondo municipal la cantidad de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$305.00), para cancelar a Israel Antonio Cruz Ramos, propietario de SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA el suministro de accesorios informáticos para aumentar capacidad y rendimiento de equipo de cómputo asignado al encargado de la unidad de informática; **2)** Erogar del fondo municipal la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$2.925.00), para cancelar a Israel Antonio Cruz Ramos, propietario de SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA el suministro de equipo informático para uso de las unidades administrativas de la municipalidad. **3)** Erogar del fondo municipal la cantidad de UN MIL SETENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$1,072.50), para cancelar a EL BARATILLO S.A DE C.V., el suministro de 130 bolsas de cemento; **4)** Erogar del fondo municipal la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 77/100 DOLARES (\$16,792.77), para cancelar a SURTIELECTRIC ENERGIA. S.A DE C.V., el suministro de materiales eléctricos para alumbrado público, correspondientes al primer trimestre del corriente año; **5)** Erogar del fondo municipal la cantidad de CIENTO DIEZ 65/100 DOLARES (\$110.65), para cancelar a CHAVEZ HERMANOS. S.A DE C.V el suministro de materiales para implementación de plan piloto de compostura; **6)** Erogar del fondo municipal la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 25/100 DOLARES (\$9,378.25), para cancelar a Israel Antonio Cruz Ramos, propietario de SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA, el suministro de tintas y toners para unidades administrativas de esta municipalidad; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Con nueve votos a favor y un voto salvado por la Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, quien manifestó no estar de acuerdo, por desconocer del proceso, se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE:** Visto el informe presentado por






## TREINTA Y CUATRO

el Jefe de la UACI, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal sobre la orden de cambio acordada, para el contrato celebrado con la sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto "PERFORACION DE POZO DE PRODUCCION EN DIAMETRO DE 12 ½ PULGADAS, EN CANTON EL JICARO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"; manifestando el jefe de la UACI en su informe, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y el Administrador del Contrato; la modificación es en cuanto al aumento y disminución en algunas partidas, según detalle de informe; por lo tanto el Supervisor, el Administrador de contrato y el Jefe de la UACI, en vista de esos resultados y según memorándum e informes presentados respectivamente y valorando el alcance y viabilidad de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto al aumento y disminución en algunas partidas, aumentando el monto contratado en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 48/100 DOLARES, POR TANTO, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con PERFORACIONES VIVAS, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto "PERFORACION DE POZO DE PRODUCCION EN DIAMETRO DE 12 ½ PULGADAS, EN CANTON EL JICARO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"; en cuanto a la al aumento y disminución en algunas partidas, aumentando el monto contratado en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 48/100 DOLARES. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente. **COMUNIQUESE. por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad Jurídica, mediante la cual solicita el financiamiento para el seminario denominado TEORICO PRACTICO DE LA LEY LACAP Y SU REGLAMENTO, LINEAMIENTOS UNAC, UACI Y EL JUICIO DE CUENTAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA,, el cual tendrá una duración de treinta y dos horas (8 sábados) y será impartido por la Asociación de Abogados de Oriente, teniendo un costo de CIEN 00/100 DOLARES por persona; y considerando que uno de los derechos que establece la Ley para los empleados municipales, es la capacitación constante de los mismos, por tanto en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Financiar el seminario denominado TEORICO PRACTICO DE LA LEY LACAP Y SU REGLAMENTO, LINEAMIENTOS UNAC, UACI Y EL JUICIO DE CUENTAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, para los siguientes empleados: Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra,





Jefa de la Unidad Jurídica, Licenciada Zulma Teresa Reyes González, Colaboradora de la Unidad Jurídica, Licenciado Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal, José David Umazor Cruz, Jefe de UACI, Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y proyectos municipales y Julio Aristides Paz Rivas Auxiliar de UACI en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, erogar del fondo municipal, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, para cancelar la Asociación de Abogados de Oriente, por el referido diplomado. **COMUNIQUESE. por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE: CONSIDERANDO I)** Que se ha recibido solicitud por parte de Laura Vanessa Lazo Cruz, mediante la cual solicita una beca de estudios, ya que tiene deseos de superación pero la situación económica de sus padres no le permiten continuar con sus estudios. **II)** Que la educación es un derecho constitucional y es inherente a la persona humana. **III)** Que es facultad de los municipios la promoción de la educación. **IV)** Que al proporcionar becas educativas, se está contribuyendo al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro municipio, quienes en muchas ocasiones, frustran sus metas de superación profesional por la falta de recursos económicos, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Otorgar beca educativa a Laura Vanessa Lazo Cruz, consistente en el pago de inscripción por la cantidad de sesenta 00/100 dólares y diez cuotas educativas de cuarenta y nueve 20/100 dólares cada una, cubriendo así el año escolar para el curso de segundo año de bachillerato en el Instituto Tecnológico de Comercio de esta Ciudad; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$552.00), para cancelar al Instituto Tecnológico de Comercio de esta Ciudad, en concepto de escolaridad para el corriente año a favor de la joven Laura Vanessa Lazo Cruz; la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del código municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO QUINCE: CONSIDERANDO I)** Que el alcalde Municipal informa que el Comité de Prevención de Violencia Local, el cual preside se ha reunido con el objeto de analizar e identificar proyectos necesario y factibles en comunidades que están siendo afectada por elevados niveles de violencia, criminalidad y miedo que restringen la libertad de las personas, afectando su calidad de vida y la convivencia armónica, limitando sus opciones de desarrollo, con el fin de mejorar la vida de las personas y los territorios para reducir la incidencia e impacto de la violencia y el crimen. **II)** Que el Comité de Prevención de Violencia Local, ha identificado dos proyectos que considera factibles y que contribuirían a incrementar el uso de espacios públicos, en las comunidades



**TREINTA Y CINCO**

afectadas, por lo que ha priorizado los siguientes proyectos: a) Construcción de Calle El Progreso y pasarela peatonal en el Sector San Antonio, Barrio Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. b) Construcción de Calle principal a Colonia Los Rubios y Calle Los Calamares de Colonia Cutuco, Barrio Concepción, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. **III)** Que el Comité de Prevención de Violencia Local, solicita al Concejo Municipal de La Unión, aprobar la priorización de los proyectos antes mencionados y gestiones ante el FISDL, el financiamiento de los mismos, en el Marco del Programa Plan El Salvador Seguro, específicamente en su **Eje 1: Prevención de la violencia.** **IV)** Que habiéndose analizados las condiciones de las comunidades que serían beneficiadas con los proyectos priorizados por el Comité, se ha determinado que en dichos sitios existe una problemática de infraestructura social-comunitaria, la cual es necesario darle prioridad e intervenir con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los habitantes, el Concejo Municipal está de acuerdo con la priorización de los proyectos; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Priorizar los siguientes proyectos: a) Construcción de Calle El Progreso y pasarela peatonal en el Sector San Antonio, Barrio Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. b) Construcción de Calle principal a Colonia Los Rubios y Calle Los Calamares de Colonia Cutuco, Barrio Concepción, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. **2)** Gestionar ante el FISDL, el financiamiento de los proyectos antes priorizados, en el Marco del Programa Plan El Salvador Seguro, específicamente en su **Eje 1: Prevención de la violencia.** **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo y como Presidente del Comité de Prevención de la Violencia Local, realice las gestiones necesarias para el financiamiento de los proyectos hoy priorizados. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISEIS: CONSIDERANDO I)** Que de conformidad con la Ley los empleados municipales tienen derecho a obtener incentivos por el buen desempeño de sus funciones. **II)** Que a raíz de que los empleados de esta municipalidad han desempeñado satisfactoriamente cada una de sus funciones, se considera necesario brindarles un incentivo laboral por su buen desempeño, **III)** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los municipio serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativos, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** Otorgar un incentivo laboral a los empleados y funcionarios de esta municipalidad, el cual consiste en gozar de licencia laboral el día viernes 29 de abril de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE.** . Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a





las trece horas y veinte minutos de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


  
**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

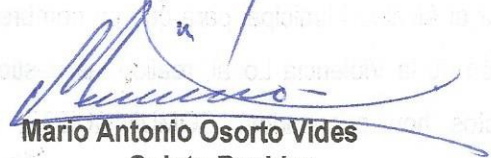
  
**Salvador Antonio Ahues Espinoza**  
Síndico Municipal

  
**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Primer Regidor

  
**José de la Cruz García**  
Segundo Regidor

  
**Marlon Esteban Guandique**  
Tercer Regidor

  
**Leydy Patricia González Reyes**  
Cuarta Regidora

  
**Mario Antonio Osorto Vides**  
Quinto Regidor

  
**Edwin Ramón Martínez Chávez**  
Sexto Regidor

  
**Diomedes Castro Salmerón**  
Séptimo Regidor

  
**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay**  
Octava Regidora

  
**Luis Ángel Escobar Valladares**  
Segundo Regidor Suplente

  
**Edith Verónica Avelar Ramírez**  
Tercera Regidora Suplente

  
**Heber Humberto Bonilla García**  
Cuarto Regidor Suplente

  
**Olga Margarita Flores Lemus**  
Secretaria Municipal Interina